|  |
| --- |
| **CARTILLA DE ELEGIBILIDAD**  **“CONCURSO BECAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES”**  **CÓDIGO DEL CONCURSO: E065-2020-01** |

| **Nro.** | **Elegibilidad** | **Revisión** |
| --- | --- | --- |
| **1** | Ser peruano de nacimiento y no ser mayor de 40 años al cierre de la postulación | CTI Vitae |
| **2** | Tener el grado académico de doctor o acta de sustentación de tesis para optar el grado académico de doctor[[1]](#footnote-1). De proceder de una universidad nacional, estos documentos deberán haber sido otorgados por una universidad licenciada por la SUNEDU | CTI Vitae y página web de SUNEDU |
| **3** | Constancias de haber liderado o participado en al menos dos (02) proyectos de investigación | Constancias de proyectos adjuntos en el formulario de postulación (SIG) |
| **4** | Tener al menos un (01) artículo científico publicado en revistas científicas indizadas (Scopus / WOS). | SCOPUS o Web of Science (WoS) |
| **5** | Ser un investigador calificado en uno de los grupos[[2]](#footnote-2) del RENACYT | Página web del RENACYT |
| **6** | Carta de Compromiso de aceptación por parte del IP/IC del proyecto NIH. | Anexo 3 |
| **7** | Tener su ORCID (www.orcid.org), el cual deberá de estar vinculado al “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología | ORCID |
| **8** | Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 3.2. | Formulario de postulación, CTI Vitae y SUNEDU |
|  | * 1. **Documentos de postulación** |  |
|  | 1. CV del postulante El CV se genera de manera automática al momento del envío del registro. Antes del envío, se tendrá en cuenta que, a través del CTI Vitae se presenta lo siguiente:   Los títulos profesionales y grados académicos: aquellos registrados en la SUNEDU tendrán opción de ser importados del CTI Vitae, de lo contrario, si es un título o grado no está registrado en la SUNEDU, el postulante deberá:   * 1. Si es un título o grado emitido por una universidad peruana, deberá adjuntarlo manualmente.   2. Si es un grado emitido en el extranjero deberá adjuntarlo manualmente; si no se encuentra inscrito en la SUNEDU, deberá inscribirlo en los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, de resultar seleccionada la propuesta. | CTI Vitae y página web de SUNEDU |
|  | 1. La experiencia de haber liderado o participado en proyectos de investigación. Se deberá adjuntar al menos dos (02) constancias de proyectos diferentes, emitidas por la institución donde se ejecutó el proyecto y/o la entidad que subvencionó el mismo. Para ser válida(s), la(s) constancia(s) debe(n) contener el título del proyecto, la fuente de financiamiento, el nombre y rol que desempeñó el IP postulante en el proyecto y las fechas en las que se ejecutó el mismo.[[3]](#footnote-3) | Constancias de proyectos adjuntos en el formulario de postulación (SIG) |
|  | 1. Los artículos publicados en revistas indizadas en Scopus o WOS, en calidad de autor principal o autor corresponsal (importados por Directorio de Recursos Humanos afines a la CTI o de otras revistas que tengan revisión editorial por pares). | SCOPUS o WoS |
|  | 1. Grado académico de doctor o Acta de sustentación de tesis para optar el grado académico de doctor.   El postulante con grado académico de doctor deberá de facilitar el link del depósito de la tesis doctoral en el repositorio de la universidad que le otorga el grado o en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación, denominado Alicia (Acceso Libre a la Información Científica) | Grado académico de doctor o acta de sustentación de tesis doctoral adjunto en el formulario de postulación (SIG) y link del depósito de la tesis doctoral |
|  | 1. Propuesta del trabajo de investigación (diferente a la sustentación de tesis doctoral) | Formato de postulación en el SIG |
|  | 1. Carta de Compromiso de aceptación, firmadas e identificadas por parte del IP/IC del proyecto NIH, con quienes el postulante ha realizado la entrevista relevante a la presente postulación (**Anexo 3**). | **Anexo 3** |
|  | 1. Declaración Jurada de cumplimiento de elegibilidad, disponible en el registro de postulación. | Formulario de postulación SIG |
| **RESTRICCIONES O IMPEDIMENTOS** | | |
| 1 | Que el postulante haya incurrido en faltas éticas[[4]](#footnote-4) y/o tengan obligaciones financieras pendientes y/o hayan incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT. | Registros internos del FONDECYT |
| 2 | Conflictos de intereses por vinculación índole laboral, contractual, académica o familiar:  **Con el FONDECYT/CONCYTEC:**  El postulante no podrá ser funcionario en CONCYTEC/FONDECYT. Esta restricción se extiende:   * 1. Por seis (06) meses después de producido el cese o culminación de la relación laboral o contractual.   2. Al cónyuge o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio.   3. A cualquier estipendio o remuneración con fondos de la subvención.   **Con la institución del proyecto financiado por el NIH:**   1. Tener vinculación de índole laboral o contractual, con la misma entidad que alberga al proyecto de investigación registrado por el NIH y para la cual se postula. Esta restricción se extiende:  * Relación familiar con la institución que alberga el proyecto (Al cónyuge o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio).  1. Tener vinculación laboral, contractual, académica o familiar para con el grupo de investigación registrado por el NIH y para el cual se postula. 2. Haber realizado sus estudios de pre o posgrado en la misma entidad que alberga al proyecto de investigación registrado por el NIH y para la cual se postula. | Declaración jurada en el formulario de postulación (SIG) |
| 4 | Encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM). | Se verificará en el Registro REDAM |
| 5 | Tener antecedentes penales, judiciales, y/o haber sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado. | Declaración jurada en el SIG |

1. Los postulantes de programas doctorales nacionales, deberán proceder de universidades licenciadas por la SUNEDU. [↑](#footnote-ref-1)
2. María Rostworowski / Carlos Monge Medrano [↑](#footnote-ref-2)
3. Se considera como proyecto de investigación la tesis de doctorado [↑](#footnote-ref-3)
4. De acuerdo con lo estipulado en el Código Nacional de Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019. [↑](#footnote-ref-4)